



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL  
OFICINA EJECUTIVA DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES



# **REGLAMENTO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA**

Aprobado por Resolución N° 1272-2018-UNU-CU-R

Pucallpa, octubre de 2018

## CONTENIDO

|                                                              | PÁG.        |
|--------------------------------------------------------------|-------------|
| INTRODUCCION                                                 |             |
| CAPÍTULO I<br>DISPOSICIONES GENERALES                        | 1           |
| CAPÍTULO II<br>DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS                      | 1           |
| CAPITULO III<br>DE LA ORGANIZACIÓN                           | 1-3         |
| CAPÍTULO IV<br>DEL MATERIAL DE SOPORTE FÍSICO                | 3-5         |
| CAPÍTULO V<br>DEL MATERIAL DE SOPORTE DIGITAL Y ELECTÓNICO   | 5-6         |
| CAPÍTULO VI<br>DEL BANCO DEL LIBRO                           | 6-7         |
| <b>CAPÍTULO VII<br/>DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>        | <b>7-10</b> |
| CAPÍTULO VIII<br>DE LOS USUARIOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS   | 10-12       |
| CAPÍTULO IX<br>DE LOS DEBERES DE LOS BIBLIOTECARIOS          | 12          |
| CAPÍTULO X<br>DE LAS SANCIONES Y MULTAS                      | 12-14       |
| CAPÍTULO XI<br>DE LA BAJA DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO (DESCARTE) | 14-15       |
| CAPÍTULO XII<br>DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS         | 15          |
| ANEXOS                                                       |             |

## INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Ucayali, es la unidad orgánica indispensable de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación, así como propulsora para la creación de conocimientos, por lo tanto le corresponde garantizar la organización y disponibilidad de la información acorde a las necesidades de la población usuaria que atiende.

Con las nuevas tecnologías de información, es un compromiso ineludible realizar cambios en los sistemas de trabajo, por cuanto hoy en día la información es presentada en diversos soportes (físicos, electrónicos, digitalizados, etc.) que es necesario organizar para su disponibilidad adecuada ante los usuarios.

El presente documento pretende hacer conocer cómo están reglamentadas las actividades bibliotecarias tanto para los usuarios como para trabajadores de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Ucayali. Encontraremos en el presente Reglamento: los objetivos, la misión, la organización, la orientación para acceder a los servicios, los deberes de los usuarios y bibliotecarios, las sanciones y multas, con la finalidad de optimizar la atención y los servicios.

**CAPÍTULO VII**  
**DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

- ART. 21°**      **Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.** Sitio web centralizado de la UNU de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las distintas Facultades que integran nuestra universidad; incluyendo la Escuela de postgrado, así como de estudiantes.
- ART. 22°**      **De la veracidad de la información**  
La Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Ucayali, a través del servicio del Repositorio Institucional, es responsable de administrar el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, así como de otros materiales editados por docentes y estudiantes. Sin, embargo no es responsable de fiscalizar y comprobar la veracidad de la información y documentación presentada por cuanto ésta antes de ser remitida a la Biblioteca debe ser controlada, supervisada y probada mediante sistemas anti plagios.
- ART. 23°**      **Alcance**  
Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación para los administradores, publicadores y usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
- ART. 24°**      **Del objetivo del Repositorio**  
Establecer los procedimientos para administrar el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos, títulos profesionales, publicación de libros, publicaciones técnicas, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo de producción generados no solo por Docentes sino también por estudiantes, así como de difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general,  
Además de:
- Preservar las tesis y otros de la UNU por medio de la digitalización.
  - Difundir las tesis y otros de la UNU a nivel local, nacional e internacional.
  - Facilitar a la comunidad investigadora la información digital sobre determinadas tesis y otros de la UNU, de acuerdo al campo de investigación.
- ART. 25°**      **Finalidad**  
El presente Reglamento tiene por finalidad lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación para optar grados académicos, títulos profesionales y otros sea transparente y ordenado y que estos se encuentren a disposición de la comunidad académica en general.
- ART. 26°**      **Tipos de acceso:** son los tipos de acceso a los materiales:  
a) Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.  
b) Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.
- ART. 27°**      **Del Responsable del Repositorio**  
La persona designada para administrar el Repositorio Institucional, es responsable de administrar el Registro de las tesis, las revistas u otros artículos y Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales provenientes de las distintas facultades de nuestra universidad; así como, de las personas naturales que efectúan el procedimiento de reconocimiento de los grados académicos o títulos obtenidos en el extranjero, y difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general mediante el Repositorio Institucional.  
  
Además, es responsable de garantizar la alta disponibilidad de los metadatos y materiales contenidos en el Repositorio a efectos de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio Nacional “ALICIA” a cargo del CONCYTEC.
- ART. 28°**      **De las Facultades y Escuela de Posgrado.**  
a. Son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativas internas, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan (sistemas antiplagio), a efectos de evitar el plagio

de los trabajos de investigación y lograr una buena referenciación. Asimismo, son responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros por dichos actos.

- b. Además, tienen la responsabilidad de registrar los proyectos de trabajos de investigación, atendiendo a la gradualidad de su desarrollo y etapas de pre aprobación, en el marco de su autonomía académica y administrativa.

**ART. 29°**

**De la Supervisión**

El Repositorio Institucional, está a cargo de la Biblioteca Central de la UNU, supervisada por la Dirección General de Producción Intelectual del Vice Rectorado de Investigación y está conformado por el administrador, los publicadores y usuarios.

- Administrador.- Es el Coordinador del Repositorio Institucional ante CONCYTEC.
- Publicadores.- Son los Presidentes de las Comisiones de Grados y Títulos de cada Facultad, son los responsables directos de registrar e ingresar los datos generales y metadatos completos de las tesis y otros de su facultad
- Usuarios.- Son las personas que acceden al Repositorio Institucional en búsqueda de información relacionada a un campo de investigación.

**ART. 30°**

**Fines del Repositorio Institucional**

Son los siguientes:

- a. Recolectar los metadatos y materiales de investigación de las Facultades de nuestra universidad para adherirlo de manera bilateral al repositorio integrado "ALICIA" que es de CONCYTEC.
- b. Difundir y promover la utilización de los trabajos de investigación de nuestra universidad en el ámbito académico y comunidad en general.

**ART. 31°**

**Contenidos del Repositorio Institucional**

El Repositorio Institucional contiene los metadatos de los materiales de acceso restringido y los metadatos y la versión digital completa de los materiales de acceso abierto. El contenido del Repositorio Institucional se encuentra disponible para los usuarios en general, a través de la consulta en línea, vía su portal web: [www.unu.edu.pe](http://www.unu.edu.pe) y el URL: <http://repositorio.unu.edu.pe>.

**ART. 32°**

**Acceso abierto y acceso restringido en la información del Repositorio Institucional**

- a. El Repositorio Institucional ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de los trabajos de investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales, y otros de la UNU, con las restricciones de ley y en resguardo de la autonomía académica de lo referido a nuestra casa superior de estudios.
- b. Las Facultades de la UNU y la Escuela de Posgrado, tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación, incluyendo los metadatos en el repositorio institucional, precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio "ALICIA" de CONCYTEC.
- c. En el caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción de acceso restringido de la información, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación. Si se invocara el período de confidencialidad, se efectuará en el marco de la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- d. Le corresponde a las Facultades y Escuela de Posgrado, garantizar los derechos de autor y la propiedad intelectual, de acuerdo con el marco normativo específico vigente en el país y que se constituye en norma supletoria del presente reglamento, disponiendo para ello las medidas pertinentes a fin de evitar el plagio, con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.

**ART. 33°**

**Del administrador**

- Crear copias de seguridad de la base de datos del Repositorio Institucional cada determinado periodo.
- Agregar en el Repositorio Institucional, nuevas facultades y/o escuelas profesionales, cuando son creadas en la universidad.
- Ingresar en el Repositorio Institucional, los fines y áreas de investigación de todas las escuelas profesionales en la universidad.

- Crear en el Repositorio Institucional, las cuentas de USUARIOS y CONTRASEÑAS de los publicadores (presidentes de la comisiones de grados y títulos de cada facultad) para ser entregados en sobre cerrado a cada responsable.
- Realizar el mantenimiento y la actualización de la información existente.
- Realizar el monitoreo del funcionamiento de los registros ingresados.
- Informar mensualmente a su jefe inmediato del registro de tesis y otros realizados en el Repositorio Institucional por cada facultad.
- Facilitar el reporte semestral a la Dirección General de Producción Intelectual referente a los avances y resultados obtenidos en el Repositorio Institucional

**ART.34°****Del publicador**

- Registrar todas las tesis y otros de su facultad presentadas desde sus inicios.
- Solicitar al instituto de Investigación las líneas y/o áreas de investigación de su facultad para su registro.
- Revisar la información en físico y en digital de las tesis y otros a publicar en el Repositorio las cuales deben estar en formato PDF editable y cuya capacidad debe ser hasta 10 MB por cada una.
- Informar mensualmente al decano de su facultad y semestralmente a la Dirección General de Producción Intelectual el número de tesis registradas durante cada periodo.
- Solicitar a su jefe inmediato el acceso al sistema de Repositorio Institucional, el cual ya debe tener en su poder el usuario y contraseña emitido por el administrador del Repositorio.

**ART. 35°****De las restricciones**

- Para los usuarios.- El acceso al Repositorio Institucional es libre y sin costo. Con la finalidad que las investigaciones y aportes plasmados en las tesis y otros de la UNU sean de conocimiento público.
- Para los publicadores.- El acceso al Repositorio Institucional es a través de una cuenta de usuario y contraseña.

**ART. 36°****De la presentación para su publicación**

Los trabajos de Tesis y otros de la universidad, serán presentados en material digital por cada Facultad, para ser registrados en el Repositorio; para ello el material se entregará en un (01) CD conteniendo su trabajo en formato PDF editable.

**ART. 37°****De la autorización**

Los autores, mediante el formato indicado en el Anexo 13 AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL y Anexo 14 AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL, autorizaran la publicación de sus tesis y otros en el Repositorio Institucional.

**ART. 38°****De los derechos de autor**

El usuario investigador podrá visualizar y almacenar en su disco duro u otro dispositivo de almacenamiento, la tesis de pregrado o posgrado y otros publicados en el Repositorio Institucional; siempre en cuando estos sean utilizados para fines académicos y educativos, respetando el derecho de cita en la bibliografía y demás derechos de autor.

**ART. 39°****Observaciones a los trabajos de investigación registrados**

- a. En caso se tome conocimiento sobre un presunto tema de plagio de un trabajo de investigación que permitió optar un grado académico o título profesional, se comunicará a las oficinas correspondientes de nuestra universidad, para tomar las decisiones en marco de la normativa interna, para las investigaciones correspondientes.
- b. En dicho caso, la universidad informará inmediatamente ante la SUNEDU sobre las acciones que se dispuso al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.
- c. Mientras dure las investigaciones, la Biblioteca incluirá de forma preventiva, el rótulo de "Observado" en el trabajo de investigación presuntamente plagiado, que se encuentre registrado en el Repositorio Institucional.

**ART. 40° Retiro del trabajo de investigación del repositorio institucional**

En caso que la universidad retire un trabajo de investigación del Repositorio, debe informar a la SUNEDU de forma motivada y acreditada, adjuntando las circunstancias que sustenten dicho retiro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de su retiro.

**ART. 41° Anulación del registro del trabajo de investigación**

- a. Si se deja sin efecto un trabajo de investigación, la universidad informará motivadamente ante la SUNEDU sobre dicha anulación en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- b. Cuando la SUNEDU toma conocimiento de la resolución administrativa firme expedida por la universidad que deja sin efecto el trabajo de investigación, procederá a anular el registro del trabajo de investigación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- c. Realizada la anulación respectiva ante las autoridades pertinentes, la Biblioteca Central a través del Repositorio procederá a quitar el trabajo de investigación de la base de datos.

**ART. 42° Anulación de la inscripción en el registro**

La anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el registro se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

ANEXO 13

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Yo, ....., autor de la tesis titulada: ..... sustentado el año ....., bajo el asesoramiento de: ....., de la Facultad ....., Escuela Profesional de .....

AUTORIZO PUBLICAR MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido; en el Perú y el extranjero, por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: AUTORIZO el:

a. Copiado parcial

b. Copiado total

Por lo que en señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha : .....

Nombre: .....

DNI: .....

Firma: .....



REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

ANEXO 14

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Yo, ....., autor de:
.....
.....
.....
realizado el año .....

AUTORIZO PUBLICAR MI TRABAJO (LIBRO, ARTÍCULO, DATOS ESTADÍSTICOS) EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi trabajo a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido; en el Perú y el extranjero, por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que mi trabajo es una creación de autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la obra o información no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: AUTORIZO el:

a. Copiado parcial

b. Copiado total

Por lo que en señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha : .....

Nombre: .....

DNI: .....

Firma: .....